



F: 3996 - 17

APRUEBA CONVENIOS QUE SE INDICA.

LOS ANGELES, 23 de marzo de 2017.

DECRETO N° 961.- / VISTOS estos antecedentes:

- a) El Ord. N°739 de fecha 15 de marzo de 2017, del Director Comunal de Educación, a través del cual envía los siguientes convenios: **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE “Jardín sobre Ruedas - Los Troncos”**, suscrito con fecha 10 de marzo de 2016; y **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE “Jardín sobre Ruedas - La Leyenda”**, suscrito con fecha 13 de marzo de 2016, ambos entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES** y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, para su aprobación mediante el respectivo decreto alcaldicio,
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** los **CONVENIOS**, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES**, representada por su Alcalde don Esteban Krause Salazar y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representado por su Directora Regional (s) doña Soledad Alejandra Cea Ananias, que a continuación se indican:

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE “Jardín sobre Ruedas - Los Troncos”**, suscrito con fecha 10 de marzo de 2016.
- **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE “Jardín sobre Ruedas - La Leyenda”**, suscrito con fecha 13 de marzo de 2016.

Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.

Fdo.: **ESTEBAN KRAUSE SALAZAR**, Alcalde; **JORGE MELLADO HIDALGO**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



JORGE MELLADO HIDALGO
SECRETARIO MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

Y

FUNDACIÓN INTEGRA

JARDÍN SOBRE RUEDAS – LA LEYENDA

REGIÓN DEL BIOBÍO

N° INT. VMV-0225-2017

En Los Ángeles, a 13 de marzo de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.170.100-K, representada por su alcalde, don **ESTEBAN KRAUSE SALAZAR**, cédula de identidad 7.228.494-1, ambos con domicilio en calle Caupolicán N°399, de la comuna y ciudad de Los Ángeles, en adelante “la Municipalidad”; y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, , representada por su Director Regional (S), doña **SOLEDAD ALEJANDRA CEA ANANIAS**, cédula de identidad N°14.498.274-6, ambos domiciliados en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, indistintamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el cumplimiento de dicho fin es fundamental desarrollar estrategias que generen condiciones que permitan cumplir con dicha misión, es por lo anterior que se ha implementado el programa educativo Jardín Sobre Ruedas en la localidad de La Leyenda, comuna de Los Ángeles, asegurando la llegada de un móvil equipado con mobiliario, material educativo y didáctico, los días lunes de cada semana. El programa cuenta con un conductor-animador y una educadora de párvulos, quien dirige la jornada educativa de 4 horas semanales.

La Municipalidad se encuentra interesada en la situación y educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social que viven en el sector de la comuna beneficiada con el programa Educativo Jardín Sobre Ruedas, por lo que desea colaborar en el traslado de los niños y niñas beneficiarios de esta modalidad de atención desde las localidades cercanas, dentro de la comuna, conforme al tenor de lo señalado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: TRASLADO. Por este acto la Municipalidad conviene con Integra en trasladar gratuitamente a 12 niños y niñas desde y hacia el **JARDÍN SOBRE RUEDAS “LA LEYENDA”** de la comuna de **LOS ANGELES**, desde y hacia las siguientes localidades:

- a) **EL AROMO:** 2 niños (as) ;



- b) **ZOOLÓGICO:** 1 niño (a);
- c) **EL DURAZNO:** 2 niños (as);
- d) **SAN GERARDO:** 1 niño (a);
- e) **CAMINO CERRO COLORADO** (camino a la Capilla): 3 niños (as);
- f) **CAMINO MORTANDAD:** 3 niños(as)

Los niños y niñas serán transportados desde sus hogares hasta la **EL CLUB DEL ADULTO MAYOR ALBORADA**, donde funciona el Jardín Sobre Ruedas, los días **LUNES**, iniciando el traslado de ida entre las **09:00 Y LAS 10:00 HORAS**; y el de vuelta, entre las **14:00 Y LAS 15:00 HORAS**.

El transporte será efectuado por un conductor que es funcionario de la Municipalidad de Los Ángeles, Sr. Mauricio Seguel Chocano, RUT 7.999.509-6, quien conduce el vehículo municipal placa patente **GP GF 19**. En caso de enfermedad o ausencia del conductor titular, el municipio designará un conductor de reemplazo, cuyos antecedentes deberán ser puestos en conocimiento de Integra, antes de comenzar a ejercer las funciones de conductor de reemplazo.

El transporte no posee auxiliar, por lo que cada niño(a) debe viajar acompañado de su apoderado o un adulto responsable para resguardo de su seguridad.

TERCERO: CONDICIONES DE TRANSPORTE. La Municipalidad se obliga a efectuar el traslado de los niños y niñas del establecimiento conforme a las siguientes condiciones:

1. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de aseo y limpieza, y costear todos sus gastos de mantenimiento y reparación, además de la remuneración del conductor;
2. Recoger y dejar en sus respectivos hogares a los niños y niñas beneficiarios del servicio convenido;
3. No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica; y
4. Informar a Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos; debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos. Además, se obliga a verificar los antecedentes del conductor con el fin de que no se encuentre en el registro nacional de inhabilidades para trabajar con menores de edad.

CUARTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente a la Municipalidad sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas.

QUINTO: VIGENCIA DEL ACUERDO. Se deja expresa constancia que el presente convenio comenzará a regir el día **13 DE MARZO DE 2017** y se extenderá hasta el día **8 DE ENERO DE 2018**.

SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de **CONCEPCIÓN**, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: PERSONERÍAS. La personería de don **ESTEBAN KRAUSE SALAZAR** para representar a la Municipalidad de Los Ángeles consta de Decreto Alcaldicio N°3038 de fecha 06 de diciembre de 2012. La personería de doña **SOLEDAD ALEJANDRA CEA ANANIAS** para representar a Fundación Integra consta de mandato especial otorgado con fecha 29 de diciembre de 2016 en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández.



ESTEBAN KRAUSSE SALAZAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

FUNDACIÓN INTEGRA
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO
Fundación Educacional para
el Desarrollo Integral del
Niño



SOLEDAD CEA ANANÍAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

